Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

cadas diferentes multas como consta de estas
dim.s dado por el presente S.r y liquidazion fha
a este fin, aprobaron dha quenta y manda
ron se cite a todos los contenidos en dha quenta
de dim.s y liquidazion, y que dentro de tercer
ro dia pongan en poder de dho mas Garzia
Corbalan vezino de esta ciud. el trigo q. a cada
uno a tocado y consta de dha liquidazion y se
le notifique a dho dho mas Garzia a seg.te y tercer
nombram.to de tal depositario de dho caudal depos.
do y percibales dhas veinte y quatro f.s y quatro
q. y m.s de trigo; que importando dos las dhas
partidas con principal y g.s las quales se vayan sa
cando y desaziendo en la panaderia de esta ciud.
con el aumento que le corresponda a cada fane
ga teniendo libro de entradas y sacas de dho trigo
y si entrega por la panadera a de ser con asistencia
de los S.res Alonso Fern.z y Fran.co Fern.z Sevilla como co
misarios nombrados; y dhos residenciados ha
gan dho entrega de trigo dentro de dho termino
con apercebim.to que pasado y no lo habiendo fho
se procedera contra los susodhos por todo rigor de
dro; ademas que todos los atrasos y menoscabos
q. se siguieren a dho caudal seran de q.ta y riesgo de
dhos residenciados; como asimismo los gas
tos y costas que se an causado en ir al abogado
por la direccion de dho posito como en pa
pel sellado, se prorrateen entre dhos re
sidenciados y por no aber otra cosa que de cre